

Lanús, 12 NOV 2010

## RESOLUCION N° 0370

**Visto:**

El expediente N° B-848.694/10 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gdor. Irigoyen 510, de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 2 la señora Gloria Cristina Bessares, solicita la autorización para extraer un ejemplar, fundamenta su pedido exponiendo que dicho ejemplar levanta la vereda y obstruye la cañería.

Que según resulta de los informes obrantes a fojas 6 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano de mediano porte, salvo en la mitad de su ciclo biológico, con copa y tronco en proporciones adecuadas. La vereda se encuentra en buen estado.

Que, a criterio del suscripto y acorde con la normativa vigente del arbolado urbano, el fundamento esgrimido por la solicitante no resulta suficiente, contemplando los beneficios ecológicos y para el medioambiente, que produce un ejemplar de las dimensiones del que nos ocupa y teniendo en cuenta que los daños producidos son pocos.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5º de la Ley 12.276 y siendo que las mismas han de interpretarse de manera restrictiva;

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Desestimar el pedido formulado por la señora Gloria Cristina Bessares a fs. 2, de extracción de un (1) árbol ubicado frente al domicilio de la calle Gdor. Irigoyen 510, de este Partido.

**ARTICULO 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Gestión Ambiental**



  
 Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK  
 Secretario  
 Secretaría de Gestión Ambiental



